RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 868-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 28 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT Nº 89690-2016**, sobre Autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido con la Resolución Administrativa N° 081-2014-ANA-ALA ALTO MAYO, de fecha 08.05.2014, rectificada con Resolución Administrativa N° 106-2014-ANA-ALA ALTO MAYO, de fecha 26.05.2014, se otorgó Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Nuevo Cutervo, por un volumen anual de, hasta 31 536 m³, proveniente de la Quebrada Paccha;

Que, con el Expediente del visto la empresa CONHYDRA S.A. ESP. SUCURSAL DEL PERÚ, solicita Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de Licencia de Uso de Agua, siendo encausado de oficio el presente trámite al procedimiento de Autorización para la Ejecución de Obra en la Fuente Natural de Agua en la Quebrada Paccha, para el desarrollo del proyecto "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Nuevo Cutervo, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin*", con Código SNIP 303316;

Que, a través de el Informe Técnico Nº 063-2016-ANA-AAA-H/SDEPHMS.H, de fecha 27.10.2016, la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que resulta factible autorizar la ejecución de obra para el referido proyecto, ubicándose el punto de captación en la Quebrada Paccha, en las coordenadas (DATUM UTM WGS 84 Zona 18) 284 047 m E - 9 310 619 m N, teniendo un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios según cronograma, el mismo que consiste en las siguientes metas:

- Captación Quebrada Paccha
  La fuente actual cuenta con suficiente caudal de 170.64 lt/s para abastecer al centro poblado de Nuevo Cutervo, aforado en época de avenida y con 40.26 L/s. en época de estiaje.
  La demanda máxima diaria del centro poblado de Nuevo Cutervo proyectado a 20 años es de 0.861 lt/s.
  La captación propuesta es de tipo toma lateral con barraje, este barraje eleva el nivel del agua, para ingresar a la cámara húmeda por medio de una rejilla metálica de 0.20 x0.10 m para luego dirigirse hacia una canastilla y llegar a la línea de conducción. La caja de válvula estará protegida por una tapa sanitaria de aluminio de 0.60x1.50m.

- Línea de conducción.
- Pases aéreos.
- Planta de tratamiento.
- Caseta de guardián y almacenamiento.
- Mejoramiento del Reservorio existente de 30 m³.
- Línea de aducción.
- Red de distribución.
- Conexiones domiciliarias.

Que, con el Informe Legal N° 368-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, de fecha 28.10.2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución de obra, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, recomendando que la empresa solicitante tenga en consideración las condiciones hidrológicas de la Quebrada Paccha, debiendo informar el inicio y término de la mencionada obra;

Con el visto de la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la empresa CONHYDRA S.A. ESP. SUCURSAL DEL PERÚ, la Ejecución de Obra en la Quebrada Paccha para el desarrollo de el proyecto "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Nuevo Cutervo, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin*", con Código SNIP 303316, de acuerdo a las características técnicas señalas en el cuarto considerando de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- OTORGAR un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, para que se ejecute el referido proyecto, teniendo en consideración las condiciones hidrológicas de la Quebrada Paccha, debiendo la empresa solicitante informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el inicio y término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa CONHYDRA S.A. ESP. SUCURSAL DEL PERÚ, poniéndose de conocimiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local del Agua Alto Mayo, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga